Universidad Nacional del Callao Oficina de Secretaría General

Callao, 04 de marzo del 2015

Señor

Presente.-

Con fecha cuatro de marzo del dos mil quince, se ha expedido la siguiente Resolución: RESOLUCIÓN RECTORAL № 141-2015-R.- CALLAO, 04 DE MARZO DEL 2015.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 139-2015-OPLA (Expediente Nº 01022865) recibido el 27 de febrero del 2015, mediante el cual el Director de la Oficina de Planificación remite el Oficio Múltiple Nº 0003-2015-MINEDU/SPE-PLANMED-UPRO-OPI y solicita la designación de los Especialistas que conformarán la Unidad Evaluadora (OPI) de la Universidad Nacional del Callao para la evaluación y registro de proyectos de inversión pública que elabore la unidad formuladora.

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio Múltiple N° 0003-2015-MINEDU/SPE-PLANMED-UPRO-OPI (Expediente N° 01021675) recibido el 27 de enero del 2015, el Responsable de la Oficina de Programación e Inversiones del Ministerio de Educación solicita la designación que conformaran la Unidad Evaluadora de la Oficina de Programación e Inversiones;

Que, el artículo 9.1. de la Ley Nº 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, facultó al Ministerio de Economía y Finanzas a calificar la viabilidad de los proyectos que se encuentren en la fase de preinversión, precisándose que puede delegar a los Sectores correspondientes esta atribución total o parcialmente;

Que, mediante la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada por Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/68.01; en su Capítulo II Estructura del Sistema Nacional de Inversión Pública y Funciones de sus Órganos, en su Art. 5º Organización del Sistema Nacional de Inversión Pública, en el numeral 5.1, que a la letra dice: Conforman el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a través de la Dirección General de Programación Multianual; así mismo los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación e Inversiones de todos los Sectores del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales (OPI-GN), (OPI-GR) u (OPI-GL), las Unidades Formuladoras (UF) y las Unidades Ejecutoras (UE) de cada Entidad, donde la Universidad Nacional del Callao esta dentro de las Unidades Ejecutoras (UE);

Que, por Resolución Nº 416-2011-R, del 10 de mayo de 2011, se designó al profesor Eco. LUIS ENRIQUE MONCADA SALCEDO, como Especialista para Evaluar y Declarar la Viabilidad a los Proyectos de Inversión en la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2011;

Que, a través del Oficio del visto, el Director de la Oficina de Planificación remite el Oficio Múltiple N° 0003-2015-MINEDU/SPE-PLANMED-UPRO-OPI y solicita la designación de los Especialistas que conformarán la Unidad Evaluadora (OPI) de la Universidad Nacional del Callao para la evaluación y registro de proyectos de inversión pública que elabore la unidad formuladora:

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60º y 62º, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

RESUELVE:

- DESIGNAR, a partir de la fecha, a los profesores Mg. MILTON OROCHE CARBAJAL, y Eco. MARIO ARTURO MAGUIÑA MENDOZA, como Especialistas para Evaluar y Declarar la Viabilidad a los Proyectos de Inversión en la Universidad Nacional del Callao, conforme a lo requerido por el Responsable de la Oficina de Programación e Inversiones del Ministerio de Educación mediante Oficio Múltiple N° 0003-2015-MINEDU/SPE-PLANMED-UPRO-OPI.
- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, a la Oficina de Programación e Inversiones del Ministerio de Educación, Dirección General de Programación Multianual del Sector Público del Ministerio de Economía y Finanzas, OSCE, SEACE, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Legal, Oficina General de Administración, Oficina de Infraestructura y Mantenimiento, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, para conocimiento y fines consiguientes.

Registrese, comuniquese y archivese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

- cc. Oficina de Programación e Inversiones MDE,
- cc. Dirección General de Programación Multianual del Sector Público MEF,
- cc. OSCE, SEACE, OPLA, OCI, OAL, OGA, OIM, OAGRA, OCP, OFT, ADUNAC,
- cc. Sindicato Unitario, Sindicato Unificado.